

SANTIAGO, 30 de noviembre de 2022

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 4168

VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 7° letra o), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo 1° del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; Ley N° 21.395 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2022; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Resolución Exenta N° 1055, de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones, y la Resolución Exenta N° 96, de 2013, que la modifica; la Resolución Exenta N° 146, de 2020, sobre delegación de facultades y la Resolución Exenta N°63, de 2021, que la complementa; todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; la Resolución N° 7, de 2019 y la Resolución N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio de Impuestos Internos necesita contratar el servicio de **Soporte y Mantenimiento para 2 Routers marca CISCO**, asociado al requerimiento N° **11959**; dando origen al proceso interno **TD-12041**, solicitado por el Departamento Informática Plataforma Operacional de la Subdirección de Informática.

2° Que, en el referido requerimiento N° 11959 se solicita la renovación del servicio de Soporte y Mantenimiento para 2 Routers CISCO Modelo 2951-SEC K9, por un periodo de 12 meses.

3° Que, actualmente el Servicio mantiene vigente el contrato virtual N° 3259 por los servicios ya citados con la empresa **Dimensión Data Chile S.A.** hasta el 17 de diciembre de 2022. Esta contratación fue realizada a través del Convenio Marco, código licitación ID 2239-7-LP14, denominado “Convenio marco de Hardware, Licencias de Software y Recursos Educativos Digitales y aprobada mediante Resolución Exenta N° 3382 de 21/10/2020, enviando la Orden de Compra N° **1605-409-CM20**.

4° Que, por otra parte, el Servicio mantiene vigente hasta el 30 de noviembre de 2023, el contrato N° **502920** con la empresa **Redbanc S.A., RUT 96.521.680-4**, para la contratación del Servicio de mantenimiento y administración de 2 enlaces 10/100 Mbps y la administración de los 2 equipos VPN marca Cisco de propiedad del SII. Este contrato es el que regula la conexión que mantiene el SII para llegar a la Red Bancaria Interconectada (RBI), una red segura para intercambio de información dentro del sistema financiero para instituciones licenciadas de marca y sociedades de apoyo al giro bancario. La alternativa al uso de la RBI sería establecer enlaces punto a punto con cada una de las instituciones con las que el SII debe intercambiar información, a un mayor costo económico y operacional para el SII.

5° Que, las fechas de término del soporte local y de fábrica, como la entrada en obsolescencia de los equipos mencionados en el considerando tercero, son las indicadas en la siguiente tabla:

Cliente	Marca	Modelo VPN	Número de Serie	Fecha Término Soporte Local	Fecha Término Soporte Fábrica	Obsolescencia
SII	Cisco	CISCO2951/K9	FJC1946A2DP	17-12-2022	31-12-2022	Cisco
	Cisco	CISCO2951/K9	FJC1946A2DN	17-12-2022	31-12-2022	Cisco

6° Que, Redbanc informó a este Servicio que comprará 2 equipos marca Cisco para entregar al SII y reemplazar los equipos que quedarán obsoletos. Sin embargo, dado que la marca Cisco entregará los equipos dentro del primer semestre del año 2023, Redbanc otorgará el servicio de soporte y mantención a los equipos obsoletos en servicio, según lo siguiente:

- Cisco se compromete a contar con RMA (Return Merchandise Authorization, Autorización de Devolución de Mercancía o Autorización de Devolución de Mercadería) de hardware en caso de falla del dispositivo obsoleto para asegurar la continuidad operativa del equipo.
- En caso de contar con vulnerabilidades críticas que afecte la operatividad del dispositivo, permite:
 - ✓ Generar casos al TAC de Cisco 7X24 sobre el Sistema Operativo y el Hardware.
 - ✓ Desarrollo de parches para los equipos que se encuentran obsoletos

7° Que, revisado el catálogo de convenio marco como primera opción de compra no se encontraron los bienes y/o servicios requeridos en dicho convenio, según Certificado Convenio Marco, emitido por el Jefe del Departamento de Adquisiciones, de fecha 24/11/2021.

8° Que, de acuerdo a lo dispuesto en la letra g), del artículo 8° de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el número 7° del artículo 10 del Reglamento, cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que debe necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad.

9° Que, el servicio identificado en el considerando 1°, cumple con esa característica, por lo que se ejecutará bajo esta modalidad puesto que la empresa Redbanc S.A. otorgará el soporte y mantención a los equipos obsoletos para así mantener la continuidad operacional del servicio, es decir, la conexión entre el SII y la Red Bancaria Interconectada. El SII requiere tener conexión con todas las instituciones bancarias, dado que recibe archivos vía este enlace. Estos archivos contienen datos de pagos en línea y se utilizan para conciliación. Además, la Unidad de Control Documentario (UCD) los utiliza para transmitir la huincha electrónica. Por su parte, el Centro de Compensación Automatizado (CCA) envía al SII los pagos del cupón de pago por esta vía, todo lo cual hace necesario contar con el servicio entregado por Redbanc S.A.

10° Que, para estos efectos se solicitó cotización a la empresa **Redbanc S.A.**, presentando ésta una propuesta económica, por un precio neto mensual de **UF 20.-** lo que equivale a **UF 23,8.-** lo que corresponde a un precio total de **UF 285,6.-** ambas cifras IVA incluido, para el período total de 12 meses, contados desde el 18 de diciembre de 2022.

11° Que, la empresa Redbanc S.A. no se encuentra inscrita en Chileproveedores, en mérito de lo cual no es posible publicar la presente resolución a través del sistema de información del portal www.mercadopublico.cl.

12° Que, en mérito de lo expuesto, la presente resolución será publicada a través de Transparencia.

13° Que, la administración de los servicios vinculados a la renovación del servicio de Soporte y Mantención para 2 Routers CISCO, estará asociada a la

contratación virtual N° 504588, y su vigencia será por 12 meses, contados desde el día **18 de diciembre de 2022**. No obstante lo anterior, el servicio será dado de baja y se dejará de facturar al momento que los actuales equipos sean renovados por equipos nuevos y entregados al SII por parte de la Empresa Redbanc.

14° Que, el jefe del Departamento Informática Plataforma Operacional ha designado como administrador de esta contratación al profesional Adán Morales, adan.morales@sii.cl.

RESUELVO:

I. APRUÉBASE la ejecución de un Trato Directo en consideración a lo dispuesto en la letra g), del artículo 8° de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el número 7° del artículo 10 del Reglamento con la empresa **Redbanc S.A., RUT N° 96.521.680-4**, para la renovación del servicio de Soporte y Mantenimiento para 2 Routers CISCO por un período de 12 meses en el precio mensual de **UF 23,8.-**, lo que corresponde a un total de **UF 285,6.-** equivalente aproximadamente a **\$ 9.930.686.-**, ambos montos IVA incluido, considerando el valor del dólar observado publicado en el Banco Central el día 23 de noviembre a \$ 34.771,31.-.

El pago se realizará en 12 cuotas mensuales y su inicio es el 18 de diciembre de 2022.

Para lo anterior, el Administrador del Contrato del SII notificará al Depto. de Adquisiciones, mediante el “Formulario de Recepción Conforme”, de la prestación de los servicios satisfactoria, enviando copia a la Empresa para que ésta proceda a facturar. Cabe señalar, que la recepción conforme del bien y/o servicio **implica la entrega por parte de la empresa de todos los documentos exigidos en la contratación** como parte de su ejecución.

Para ser aceptada a conformidad, la Factura electrónica debe:

1. Contener el N° de la contratación, en la sección “E.- Información de Referencia”, específicamente en el campo “**Folio de Referencia**” del XML de facturación electrónica.
2. Indicar una breve glosa descriptiva del cobro respectivo, en la sección “A.- Encabezado.”, específicamente en el campo “**Glosa descripción Pago**” del XML de facturación electrónica.

La ausencia de la información será motivo de rechazo del documento tributario.

Recepcionado el Documento Tributario en los servidores del Servicio de Impuestos Internos, el Depto. de Finanzas verificará aspectos formales, tales como, nombre o razón social, Rut, dirección, comuna, ciudad y fecha. **De existir error en ellos, se procederá a rechazar el documento mediante el portal del SII.** Caso contrario, se enviará la factura a la contraparte técnica del SII para revisión de requisitos de pago y validación, quien verificará que los valores, productos y/o servicios se encuentren de acuerdo con lo contratado y además deberá revisar toda la documentación exigida contractualmente para procesar el pago.

Si se cumplen los requisitos de pago, y la factura se encuentra conforme, **el Administrador del Contrato del SII enviará al Depto. de Finanzas el documento tributario visado, junto con el o los respaldos que acrediten la recepción conforme de los servicios.**

Por su parte, para proceder al pago, el Depto. de Finanzas verificará que:

1. La Factura contenga la firma del Jefe del Departamento Informática Plataforma Operacional de la Subdirección de Informática, indicando la autorización del respectivo pago.
2. La factura esté expresada en pesos chilenos, de acuerdo al valor de la UF o dólar al día de emisión de la(s) factura(s) respectiva(s), según el tipo de cambio publicado por el Banco Central.

El pago será efectuado dentro del plazo de 30 días corridos a contar de la fecha de recepción del Documento Tributario en los servidores del Servicio de Impuestos Internos, y se efectuará a la EMPRESA por medio de transferencia electrónica a la cuenta corriente N° 10224271, del Banco de Crédito e Inversiones, correo de aviso: mguerrero@redbanc.cl. En caso de que, durante la

ejecución del contrato el medio de transferencia electrónica cambie, es obligación de la EMPRESA indicar una nueva cuenta bancaria enviando un correo electrónico a tesoreria@sii.cl.

No obstante, a lo señalado, el Servicio podrá objetar o reclamar respecto al contenido de la factura, mediante los procedimientos señalados en el artículo 3° de la Ley N° 19.983, dentro de los 8 días corridos siguientes de la recepción del Documento Tributario, entendiéndose que después de ese plazo la factura se tendrá por irrevocablemente aceptada, siendo responsabilidad de la EMPRESA validar el estado de aceptación o reclamo de sus documentos en el portal del SII.

II. APRUÉBASE la cotización C-0510/2022 de 12 de octubre, emitida por **Redbanc S.A.**

III. AUTORIZÁSE al Departamento de Finanzas de la Subdirección de Administración para pagar a la empresa **Redbanc S.A.**, el gasto que representa la contratación N° 504588 ya citada.

IV. IMPÚTESE, el gasto que representa la presente contratación, al Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 007 "Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos" del presupuesto corriente en moneda nacional del Servicio de Impuestos Internos para el año 2022 y el remanente, al ítem que corresponda, siempre que se contemple recursos suficientes para ello en el presupuesto de los ejercicios posteriores.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL
SISTEMA DE INFORMACIÓN Y CONTRATACIÓN
PÚBLICA
“POR ORDEN DEL DIRECTOR”**

**CRISTIAN PALMA ARANCIBIA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**